

Sesion 8.^a extraordinaria en 29 de Octubre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acepta la renuncia de dos miembros de Comisiones i se les nombra reemplazantes.—Continúa la discusion del incidente relativo a las representaciones del Tribunal de Cuentas.—Hacen uso de la palabra los señores Figueroa (Ministro del Interior), Vergara i Walker Martínez.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba un proyecto de suplemento que concede ocho millones de pesos para la construccion de ferrocarriles.—Se pone en discusion el presupuesto del Ministerio del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Silva Ureta, Ignacio
Besa, Arturo	Subercaseaux, Ramon
Castellon, Juan	Urrejola Gonzalo
Charme, Eduardo	Valdes Valdes, Ismael
Devoto A., Luis	Vergara, Luis Antonio
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Joaquin	Villegas, Enrique
Lazcano, Fernando	Walker M., Joaquin
Mac Iver, Enrique	i los señores Ministros
Matte Pérez, Ricardo	del Interior, de Ha-
Puga Borne, Federico	cienda, i de Industria i
Reyes, Vicente	Obras Públicas.
Sánchez M., Darío	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 7.^a EXTRAORDINARIA EN 28
DE OCTUBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa

don Javier (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrarrazaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Reyes, Silva Ureta, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vergara, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

En el primero inicia un proyecto de lei sobre suplementos a los ítem 17, 734, 735 i otros del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, i en el segundo participa que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei relativo a la concesion de mercedes de agua i al fomento de obras de riego.

El primero se reservó para segunda lectura i el último se mandó archivar.

Solicitudes

Una de los vecinos del puerto de Valparaiso, en que piden se conceda a la comunidad de los Sagrados Corazones la suma de cincuenta mil pesos, para la reedificacion del templo que fué arruinado

con el terremoto del 16 de agosto de 1906.

Se pasó a la Comisión Mista de Presupuestos.

El señor Valdes Valdes formula despues indicacion para que, mientras dure la discusion de los presupuestos, el Senado, ademas de los dias acordados, celebre sesiones los dias juéves i viérnes.

Hace tambien presente el honorable Senador de Colchagua que la Comisión Especial, encargada de estudiar la eleccion extraordinaria de Senador por la provincia de Llanquihue, ha quedado incompleta, con motivo del nombramiento del señor Figueroa don Javier—uno de sus miembros—para el cargo de Ministro de Estado.

Pide el señor Senador que se le designe reemplazante e insinúa la conveniencia de hacer recaer esta designacion en el señor Sanfuentes.

El señor Balmaceda reproduce las observaciones que en otra ocasion ha formulado, a propósito de la situacion que a las municipalidades de la provincia de Tarapacá se les ha creado con motivo de la disminucion del valor de la moneda.

Tambien hace notar el abandono en que se encuentran algunos servicios públicos en aquella provincia, i Su Señoría censura el hecho de que, ante una situacion semejante, el Gobierno haya negado el pago de subvenciones consultadas en la lei de presupuestos a favor del Cuerpo de Bomberos de Iquique, de hospitales i otros establecimientos de beneficencia.

Da algunas esplicaciones en órden a la situacion económica de la Municipalidad de Iquique, i asimismo de algunos hospitales de la provincia de Tarapacá.

A fin de atender a las necesidades que denuncia, i a virtud de comunicaciones que sobre el particular le han sido dirijidas, pide al señor Ministro del Interior que adopte las medidas del caso, a fin de que se devuelva a la Junta de Beneficencia de Iquique, el valor de algunos cánones de arrendamiento de terrenos fiscales que fueron indebidamente percibidos por la Tesorería Fiscal de Pisagua, en vez de

haberlos sido por aquella Junta, en conformidad a la lei especial que se les otorgó, de fecha 31 de agosto de 1899, prorrogada por la de 13 de julio de 1905.

Formula tambien algunas observaciones tendentes a manifestar la necesidad de que se eleven las tarifas que rijen en Iquique para el uso de las cañerías de desagües, i asimismo la conveniencia de que se modifique la percepcion de los derechos de matadero que corresponden a la Municipalidad.

Acerca de estas materias ruega al señor Ministro tenga a bien presentar los correspondientes proyectos de lei con el objeto de satisfacer los justificados deseos de la Municipalidad de Iquique.

Termina manifestando que aun cuando concurre en la idea de que no deben aumentarse los presupuestos por medio de indicaciones, Su Señoría, sin embargo, en vista de los antecedentes a que ha aludido i de la circunstancia de no haber sido atendidas por la Comisión Mista ciertas necesidades que los servicios públicos requieren en las provincias del norte, se verá en el caso de formular todas aquellas indicaciones que considere encaminadas a resguardar los intereses de aquellas provincias.

El señor Ministro del Interior da diversas esplicaciones al señor Senador de Tarapacá en contestacion a su discurso, i dice, entre otras cosas, que el Gobierno reconoce la conveniencia de mejorar la suerte no solo de los municipios del norte, sino tambien de toda la República, i que ha puesto, al efecto, interes en que sea despachado por el Congreso el proyecto de lei que reforma las patentes profesionales e industriales, asunto que ha sido incluido entre los de la convocatoria.

En cuanto a la devolucion de los cánones de arrendamiento, que se adeudan a la Junta de Beneficencia de Iquique, ello se hará inmediatamente despues de aprobado el correspondiente proyecto de lei que fué despachado por el Senado, que ha sido incluido tambien en la convocatoria i que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados.

I respecto a la reforma de la contribucion de mataderos i de la de desagües que percibe la Municipalidad de Iquique, ofrece pedir los antecedentes necesarios i estudiarlos para ver si puede llegar a obtenerse una mayor renta en favor de aquella corporacion.

El señor Silva Ureta, confirmando algunos datos que dió en la sesion anterior, relativamente a la tarifa que rije respecto de la parafina en los ferrocarriles del Estado, da lectura a un telegrama que ha recibido de Cabildo en que se le comunica el valor del flete que se cobra a ese artículo ántes de la vijencia de las tarifas diferenciales, entre esa estacion i la de Valparaiso, i el que actualmente se cobra, resultando un recargo de cerca de doscientos por ciento.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas da esplicaciones acerca del recargo que se cobra sobre los fletes de la parafina entre otros puntos de la línea i ofrece recojer datos en orden al antecedente suministrado por el señor Senador de Aconcagua, i adoptar las medidas del caso si es que se ha incurrido en error en cuanto al cobro de flete a que se ha hecho referencia.

Cerrado el debate sobre los incidentes, se vota la indicacion del señor Valdes Valdes, para que se celebre sesion los dias juéves i viérnes de cada semana mientras dure la discusion de los presupuestos, i resultó aprobada por quince votos contra siete.

Por asentimiento unánime de la Sala, quedó designado el señor Sanfuentes para reemplazar al señor Figueroa, don Javier, en la Comision especial encargada de informar respecto de la eleccion extraordinaria de Senador por Llanquihue.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se entró a tratar de los asuntos de fácil despacho, i se puso en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, contenido en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, informado por la Comision de Industria i Obras Públicas, sobre autorizacion para invertir ocho millones de pesos en la prosecucion de los trabajos de los

ferrocarriles enumerados en el ítem 913 del presupuesto vijente de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro usa de la palabra para manifestar la urgencia que hai en el despacho de este proyecto i confirmar las esplicaciones dadas en su apoyo por la Comision informante.

El señor Walker Martínez, coincidiendo con el señor Ministro en la conveniencia de despachar pronto este asunto, espone que es necesario, sin embargo, discutirlo con cierta amplitud i para ello propone destinarle, con el asentimiento unánime de la Sala, el resto de la presente sesion, sin perjuicio de que, si hubiera tiempo disponible, se continúe la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor Valdes Valdes espresa que aceptaria, por su parte, que se prorrogara hasta las cinco i media el tiempo que puede destinarse a la discusion de este negocio, a fin de que a esta hora pudiera continuar, hasta el término de la sesion, la discusion jeneral de los presupuestos.

Con ese motivo se orijina algun debate en que toman parte los señores Walker Martínez, Ministros de Obras Públicas i del Interior.

Espirado el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, i no habiéndose producido acuerdo en el sentido indicado por el señor Walker Martínez, continuó en el resto de la hora, la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1909.

Siguió usando de la palabra el señor Walker Martínez i terminó su discurso.

Tambien usaron brevemente de ella los señores Ministros de Hacienda i del Interior, i Figueroa don Joaquin, para contestar algunas apreciaciones del señor Senador de Santiago.

Se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los mismos negocios que lo estaban para la presente.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun consta del estado que se acompaña, formada por la Direccion Jeneral de Contabilidad, ha sido insuficiente la suma de treinta mil pesos consignados en el ítem 151 de la partida 5.^a del presupuesto de Hacienda vijente, para atender a los gastos de trasporte de los caudales i de las cargas fiscales, el seguro de dinero que se remite de un punto a otro i los gastos que efectúan los empleados con este motivo i ha sido necesario exceder en dos mil doscientos cuarenta i seis pesos cincuenta i cinco centavos la cantidad anotada, a fin de no entorpecer los servicios que con ella debian atenderse.

A fin de subvenir a los gastos a que se refiere este ítem, se han puesto a disposicion del Director del Tesoro, con fecha 27 de marzo, 19 de mayo i 25 de julio las sumas de quince mil pesos, mil quinientos pesos i ocho mil pesos, respectivamente; del tesorero fiscal de Santiago, mil quinientos pesos con fecha 15 de setiembre; del de Vaparaíso, cuatro mil cuatrocientos veintiun pesos ochenta centavos, i mil ochocientos veinticuatro pesos setenta i cinco centavos, el 25 de julio i 15 de setiembre respectivamente.

Para cubrir el exceso de este ítem i atender a los gastos que se orijen en los meses que restan del presente año, será necesario suplementarlo con la suma de diez mil pesos.

Por lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese al ítem 151 de la partida 5.^a del presupuesto de Hacienda, para gastos de trasporte de los caudales i de las cargas fiscales, el seguro del dinero que se remite de un punto a otro i los gastos que efectúan los empleados con este motivo, un suplemento de diez mil pesos.

Santiago, a 25 de octubre de 1908.—
PEDRO MONTT.—Pedro N. Montenegro.»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El presupuesto vijente del Ministerio de Industria i Obras Públicas consultó las sumas de un millon trescientos cincuenta mil pesos, de dieciocho peniques, i dos millones de pesos, moneda corriente, para gastos estraordinarios de la vía i edificios de los ferrocarriles del Estado.

Debido a la marcha de los trabajos i al hecho de haberse tenido que destinar la cantidad de doscientos veinte mil pesos al pago de espropiaciones para ensanche de la estacion de la Alameda i consignar en arcas fiscales la de quinientos cuarenta mil pesos, correspondiente al valor de los terrenos que se requieren para el ramal de Viña del Mar a las Salinas i para la doble vía de El Salto a las Palmas, se han agotado los fondos consultados en el presupuesto, necesitándose para proseguir las de carácter mas urgente la suma de dos millones quinientos ochenta i cinco mil quinientos treinta i nueve pesos cuarenta i dos centavos en lo que resta del presente año.

Sin embargo, dada la situacion actual, el Gobierno considera prudente no continuar sino aquellas obras que pueden quedar terminadas ántes del 31 de diciembre i aquellas cuya paralización pudiera ocasionar sérios perjuicios.

Dentro de esta idea es necesario invertir, hasta la fecha indicada, trescientos cincuenta i seis mil pesos en los trabajos de doble vía; trescientos cuarenta i nueve mil ochocientos veintiseis pesos ochenta centavos, en puentes; setenta mil ochocientos noventa i un pesos setenta i nueve centavos, en maestranzas; trescientos quince mil trescientos sesenta i dos pesos veintiun centavos, en edificios, aguadas, etc., i cuatrocientos siete mil novecientos diecinueve pesos veinte centavos, en la cancelacion de los estados mensuales pendientes i algunos trabajos imprevistos, segun el cuadro adjunto.

Con estos fondos se podrá terminar i entregar al tráfico, ántes de fines de año, las secciones de la doble vía, com-

prendidas entre Quilpué i Peña Blanca, Nos i Guindos, Linderos i Hospital, Hospital i Angosturas, i Chiguayante, Concepcion i Arenal, los puentes Pallihue, Tinguiririca, Chimbarongo i refuerzo del Putagan.

Entre las obras que no es posible paralizar se encuentran los puentes Las Cucharas, Limache i Talagante, el último de los cuales es indispensable para la seguridad del tráfico; la doble vía de Buenuraqui i Tacamávida, iniciada recientemente i con faenas e instalaciones que seria mui gravoso abandonar; los galpones para reparacion de coches en la maestranza de Concepcion; el edificio de la estacion de Alameda; las bodegas, galpones i desvíos de Rancagua, que están al terminarse; el ensanche de la estacion de Requínoa i el paradero de Rio Seco entre Gultro i los Lirios, impuestos por la seguridad i necesidades del tráfico, i los edificios de las estaciones de Temuco, Monte Aguila i otras de menor importancia.

En conjunto, sesenta kilómetros de doble vía, puentes definitivos, edificios e instalaciones que en un breve plazo pueden entregarse al servicio i dar facilidades al público, mejorando las condiciones de explotacion de los ferrocarriles del Estado.

En mérito de las consideraciones espuestas, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza la inversion de un millon quinientos mil pesos en la prosecucion de los trabajos de obras nuevas en los ferrocarriles del Estado.

Santiago, a 26 de octubre de 1908.—
PEDRO MONTT.—*Guillermo Echavarría.*»

2.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

a) «Santiago, 26 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon,

el supremo decreto número 1,714, de 29 de agosto último.

Este decreto autoriza al administrador de caja del rejimiento Valdivia para jirar contra la Tesorería Fiscal de Talca hasta por la suma de cinco mil quinientos treinta i siete pesos cincuenta centavos, para atender a la instalacion de escusados en el cuartel de dicho rejimiento de guarnicion en esa ciudad, e imputa el gasto al ítem 192, partida 8.ª del presupuesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio I. Vial.*»

b) «Santiago, 26 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,722, de 29 de agosto último.

Este decreto autoriza al comandante jeneral de armas de Atacama para jirar contra la Tesorería Fiscal de Copiapó hasta por la suma de cinco mil pesos, para atender al pago de pasajes i fletes para el Ejército, e imputa el gasto al ítem 188, partida 8.ª del presupuesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la ley de 20 de enero de 1888, porque según consta de la anotación puesta por la Dirección de Contabilidad al hacer la refrendación del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la ley de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razón de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la ley de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*»

3.º Del siguiente informe de la Comisión Permanente de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión Permanente de Presupuestos ha tomado en consideración el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide un suplemento de un millón de pesos al ítem 3,753, partida 22 del presupuesto del Interior.

Este ítem, que consultaba la suma de un millón trescientos mil pesos para la continuación de los trabajos de agua potable, se encontraba excedido, a la fecha del 13 de agosto último, en ciento veintidos mil setecientos cuarenta i siete pesos nueve centavos.

No tiene, pues, el Gobierno, los medios de hacer frente a los gastos de prosecución de las obras iniciadas, de acuerdo con los presupuestos respectivos formulados para el presente año, ni dispone de recursos para el cumplimiento de compromisos contraídos

El desembolso originado por las obras de agua potable ha superado a las previsiones gubernativas, por haberse atendido a satisfacer, con cargo al ítem 3753, el pago de materiales encargados al extranjero por valor de un millón doscientos veintitres mil diez francos cincuenta céntimos. A no mediar esta circunstancia, las cantidades acordadas por el Congreso habrían bastado para la ejecución de los trabajos consultados para este año.

Debiendo actualmente subvenirse por una parte a la cancelación de cuentas de los artículos ya recibidos i, por otra, a los gastos que demanda la continuación de los trabajos, se hace necesario conceder el suplemento pedido i, en esta inteligencia, la Comisión concluye recomendando a vuestra aprobación el proyecto de ley, materia de este informe.

Sala de Comisiones, 28 de octubre de 1908.—*Ricardo Matte Pérez.*—*J. Walker Martínez.*—*Luis A. Vergara.*—*I. Valdes Valdes.*—*Luis Devoto A.*—*Diego de Castro, Secretario.*»

Integro de comisiones

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Sanfuentes comunica que no le es posible formar parte de la Comisión especial que debe informar sobre las elecciones de Llanquihue.

El señor MAC IVER.—Yo ignoraba que había sido designado miembro de la Comisión Mista de Presupuestos. Lo he venido a saber en las últimas sesiones.

Desearía desempeñar esta función, pero no puedo, i por esto rogaria a la Honorable Cámara que se sirviera aceptar mi renuncia de miembro de dicha Comisión.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aceptadas las renunciaciones presentadas por los señores Senadores por Concepción i Atacama.

Quedan aceptadas.

Para reemplazar al señor Senador por Concepción en la Comisión que estudia las elecciones de Llanquihue, propongo

al señor Valdes Valdes; i para reemplazar al señor Senador por Atacama en la Comision Mista de Presupuestos, propongo al señor Castellon.

Si no hai inconveniente, quedarán aceptadas estas designaciones.

Quedan aceptadas.

Representaciones del Tribunal de Cuentas

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He pedido la palabra para hacerme cargo de las diversas observaciones que se han venido haciendo por algunos señores Senadores respecto a las inistencias del Presidente de la República en el cumplimiento de los decretos de pago con imputacion a ítem del presupuesto ya agotados.

Como recordará la Cámara, la primera vez que se trató sobre este particular por iniciativa del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, yo manifesté que reconocia que el señor Senador, al ocuparse de este asunto, no era guiado por consideraciones de carácter político para atacar al Ministerio o hacer cargos a la alianza liberal. Su Señoría ha manifestado ya en repetidas ocasiones cuál es el verdadero alcance de las apreciaciones que continuamente ha venido haciendo acerca de aquellos decretos.

Colocada la cuestion en este terreno tranquilo, tomando solo en consideracion el buen servicio público i el cumplimiento estricto de las disposiciones constitucionales i legales que se refieren al manejo de las rentas públicas, no tengo inconveniente para declarar al Honorable Senado que el Gobierno mira con mucho agrado el que todos i cada uno de sus actos sean estudiados aquí, i criticados, ya que de su parte no habria jamás inconveniente para salvarcualquiera ilegalidad en que se hubiera incurrido, o para regularizar aquellos decretos mandados imputar a ítem agotados del presupuesto.

Recuerdo que la primera vez que el señor Senador por Santiago se ocupó de este asunto, hizo alusion a las ideas manifestadas por S. E. el Presidente de la

República, cuando tenia asiento en esta Honorable Cámara.

Efectivamente, S. E. el Presidente de la República habia abordado todas estas cuestiones con un criterio tranquilo i sereno, sin que le guiaran móviles propiamente políticos, sino persiguiendo la regularidad en el manejo de los caudales públicos. Habia sido solícito en pedir que esta Cámara tomara siempre en cuenta, en la oportunidad debida, todas las representaciones hechas por el Tribunal de Cuentas o la Direccion de Contabilidad, a quienes la lei ha dado este control preventivo sobre la inversion de los fondos fiscales.

Así, el Excmo. señor Montt, siendo Senador, decia en una ocasion:

«Hai un oficio del Tribunal de Cuentas respecto a toma de razon de los decretos, i conviene que la Cámara resuelva algo sobre este punto.

Es necesario que se sepa cómo se dictan los decretos tachados por el Tribunal de Cuentas. Si han sido autorizados por una lei i convienen al servicio público, conviene saber la razon por qué los tacha dicho Tribunal; i si los ha encontrado ilegales, tambien conviene que el Senado tome cuenta i nota de esa ilegalidad, al ménos para tener nota con qué presentarse al Gobierno cuando se llegue a ejecutar lo que se manda en ellos.

Para esto conviene que la Comision de Presupuestos informe al ménos semanalmente al Senado. Puede hacerlo, si quiere, los dias lunes, a medida que haya estudiado los decretos respectivos.»

Como sabe el Senado, las objeciones u observaciones del Tribunal de Cuentas i de la Direccion de Contabilidad son de diverso carácter.

Corresponde al Tribunal de Cuentas principalmente representar los decretos propiamente ilegales, en tanto que lo que con propiedad corresponde al Director de Contabilidad es representar los decretos irregulares, es decir, aquellos que manden hacer pagos con exceso sobre las cantidades votadas por el Congreso.

Respecto a la primera clase de decretos, esto es, a los verdaderamente ilegales,

les, he declarado en repetidas ocasiones que el Gobierno tiene el mayor interes en salvar aquellas ilegalidades e incorrecciones en que se pueda haber incurrido.

Toca al Gobierno dar ejemplo de respeto a las disposiciones constitucionales i legales que se relacionan con la inversion de las rentas públicas. Así, habiéndose objetado los cuatro decretos que ordenaban hacer por administracion los trabajos de diversos muelles en los puertos del norte, S. E. el Presidente de la República, apénas impuesto de los verdaderos antecedentes del asunto, ha dispuesto librar un nuevo decreto, disponiendo que esas obras se ejecuten en conformidad estricta a las disposiciones del Congreso, establecidas en la lei de presupuestos. Creo que hoi se espedirá este decreto. En la misma forma procederá el Gobierno cada vez que tenga conocimiento de decretos dictados en condiciones ilegales o irregulares.

Por lo que hace a las objeciones de decretos que mandan hacer pagos despues de agotados los créditos abiertos en la lei de presupuestos, S. E. el Presidente de la República manifestó tambien en una ocasion sus apreciaciones acerca de lo que corresponde hacer al Senado en casos de esta naturaleza.

El mismo señor Senador de Santiago citaba, a continuacion de lo que ántes recordé, las siguientes palabras del Excelentísimo señor Montt:

«Acaba de darse cuenta de algunas representaciones del Tribunal de Cuentas.

Yo desearia que se recordara a la Comision Permanente de Presupuestos que se sirviera emitir sus informes en épocas periódicas, por ejemplo, dos veces al mes, los dias 1.º i 15, dando cuenta del trabajo que hubiera podido desempeñar.

Ya de antiguo se ha pedido i dispuesto que estos oficios pasen a esa Comision. Ya estas representaciones son muchas i no conviene que vayan al archivo.

Por el contrario, conviene que sean estudiadas para que si los gastos dispuestos por el Ejecutivo no han sido necesarios, se proponga la autorizacion legisla-

tiva correspondiente, o para que, en caso contrario, se haga las representaciones del caso al Presidente de la República.»

Como puede verlo el Senado, S. E. entendia que en mas de un caso i en vista de acontecimientos imprevistos, el Gobierno podia dictar decretos que adolecieran de esta irregularidad, siempre que se tratara de gastos de índole impostergable i para los cuales se le habia concedido autorizacion especial.

Por este motivo opinaba el Excmo. señor Montt que en casos de esta naturaleza, era de esperarse que la Comision Permanente de Presupuestos indicara al Senado algun procedimiento encaminado a regularizar tales decretos, sea aprobando el gasto o haciendo al Presidente de la República la representacion correspondiente, en caso de que dichos decretos fueran ilegales.

Mi honorable colega, el señor Ministro de Hacienda, se ocupó en sesiones pasadas de los motivos que en muchos casos imponian al Gobierno la necesidad de ordenar pagos aun despues de agotados los ítem respectivos de los presupuestos.

Hace muchos años, el servicio de presupuestos se hacia en condiciones tales que, en realidad, nunca llegaba el caso de que se dictaran decretos sobre ítem agotados.

El procedimiento que se seguia es conocido de todos los que han tenido que intervenir en la administracion pública.

Hasta la Administracion del Excmo. señor Riesco, la costumbre fué jirar inmediatamente despues de aprobados los presupuestos, en los meses de marzo o abril, sobre todos los fondos autorizados para cancelar las cuentas pendientes del año anterior. Durante el resto del año se continuaba haciendo el servicio público al crédito.

El señor VERGARA.—Permítame una interrupcion el señor Ministro; con la vénia del señor Presidente, desearia rectificar una observacion de Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, señor Senador.

El señor VERGARA.—La aseveración que hace Su Señoría no es completamente exacta, a lo ménos en cuanto se refiere al tiempo en que yo desempeñé un Ministerio durante la Administracion Riesco, i a aquel en que desempeñé un cargo de responsabilidad en la Administracion Balmaceda. Si esas Administraciones hubieran procedido en la forma indicada por Su Señoría, habrian faltado a la lei.

La lei de 1884 prescribe espresamente que no se pueden imputar a la lei de presupuestos vijente gastos hechos en un año anterior. Es por eso que durante las Administraciones Santa María, Balmaceda i siguientes, se acostumbraba poner un ítem en los presupuestos para pagar cuentas de años anteriores. Si así no se hubiera hecho, i en el supuesto de que hubiera ocurrido lo que indicaba el señor Ministro, el Tribunal de Cuentas habria debido objetar esos decretos por ser contrarios a la lei de 1884.

El señor MAC IVER.—No se hacia por medio de decretos, señor Senador. Se compraban los créditos contra el Fisco para cobrarlos judicialmente; i así se invertieron varios millones de pesos, a pesar de las protestas de todo el mundo.

¡La lei de 1884 ha llegado a ser un fantasma entre nosotros!

El señor VERGARA.—La observacion del señor Ministro no era esa, honorable Senador. El señor Ministro decia que se jiraba sobre los presupuestos para pagar las cuantias insolutas de los años anteriores; i es a esta afirmacion a la que yo me he referido.

En cuanto a la compra de créditos, yo nada sé; es probable que se hiciera en algunas administraciones. Pero, a ese respecto, debo observar que, para cobrar esos créditos, tendria que ocurrirse necesariamente al Congreso, el cual podia o nó conceder los fondos, i los concedió en varias ocasiones.

No hace mucho tiempo que se ocurrió al Congreso solicitando la aprobacion de un proyecto de lei que consultaba fondos para cancelar una cuenta del Ministerio del Interior por trescientos i tantos mil pesos.

Repito que jamas se ha jirado sobre el presupuesto para pagar cuentas pendientes de años anteriores; ni ha podido ocurrir, por cuanto se habria infringido la lei de 1884, i el Tribunal de Cuentas habria objetado el decreto respectivo.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—He oido con mucho gusto la rectificacion de mi honorable colega el señor Senador por Cautin. Así como Su Señoría, yo he sido empleado público, he estado en la Direccion del Tesoro; por consiguiente, he penetrado un poco las interioridades de las oficinas públicas, i puedo asegurar que conozco muchos casos en los cuales se ha procedido en la forma que acabo de indicar. Así, era mui frecuente que ya en los meses de marzo o abril se agotaran los fondos consultados para satisfacer muchas necesidades de provision, i que los proveedores continuaran proporcionando al Estado todas las mercaderías u otros artículos que necesitara bajo la promesa de que se les pagaria con los fondos que se consultaran en el presupuesto del año siguiente.

Este mal llegó a tomar tales proporciones, que un día se trató de ponerle coto i se pidió a los diversos Ministerios un estado de las deudas pendientes, a fin de solicitar fondos extraordinarios para pagarlas todas, i continuar en adelante una vida administrativa mas regular. Los señores Senadores recordarán que no hace muchos años se pidió un suplemento de once millones de pesos con ese objeto. Ademas recuerdo que, siendo Ministro del Interior el honorable señor Cruchaga, en 1903, se tomó la misma medida, i se envió un mensaje al Congreso en que se pedia un suplemento de siete millones de pesos para pagar deudas pendientes, que se habian contraido faltando a la lei.

Yo quiero ponerme en los casos que contemplaba el honorable Ministro de Hacienda: se trata de la alimentacion de los presos de una cárcel, de la provision de forraje para las caballadas del ejército o de la policia. En estos casos el Gobierno se encuentra en un verdadero conflicto: o contrae deudas comprando al credito, teniendo que pagar el doble de

lo que valen los artículos, o dicta un decreto atendiendo a una necesidad impostergable. ¿Cuál es mayor falta? pregunto yo: contraer una deuda, faltando el precepto mas espreso de la Constitucion, que dice que solo en virtud de una lei se puede contraer deudas, o asumir la responsabilidad del gasto procediendo francamente i dando cuenta al Congreso de la verdadera situacion?

Si el Gobierno adopta este segundo camino, ¿cómo es posible decir que ha cometido un atropello, i que con ello compromete nuestro réjimen constitucional i legal?

S. E. el Presidente de la República ha creído que, dentro de las ideas que él manifestó en el Senado en años anteriores, estaba en situacion de afrontar estas dificultades con toda franqueza, tomando sobre sí la responsabilidad i ocurriendo, en seguida, al Congreso, tan pronto como fuera posible.

Se ha hecho mencion en la sesion de ayer de varios decretos que ordenaban excederse de las autorizaciones lejislativas en la suma de tres millones de pesos, con motivo de la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Este ferrocarril se construye en virtud de autorizacion concedida por el Congreso Nacional; dentro de esta autorizacion, el Gobierno contrató la construccion i dentro del contrato, el Gobierno está obligado a entregar al contratista el valor de los rieles i materiales para la obra.

El contratista, en uso de su derecho, hizo venir del extranjero estos materiales i pide que le sean pagados. ¿Cómo negarle este pago, que representa un valor de tres a tres i medio millones de pesos?

¿Era posible que el Estado desconociera esta obligacion i que se hubiera espuesto a que lo demandaran cobrándole indemnizacion de perjuicios?

S. E. el Presidente de la República habia enviado al Congreso el mensaje respectivo pidiendo un suplemento a fin de cumplir puntualmente su obligacion. El Senado habia enviado el mensaje a Comision; otras ocupaciones impostergables, el despacho de otros proyectos de grande

interes habian impedido la aprobacion del suplemento con la debida oportunidad.

Entónces, pregunto yo, ¿por qué S. E. el Presidente de la República no podia cumplir con ese contrato? ¿Por qué las imprecaciones que se han oido en esta Sala, cuando se trataba de un negocio tan liso i llano?

Yo no quiero, señor Presidente, ocupar por mas tiempo la atencion del Senado; deseaba esclusivamente dejar constancia de que S. E. el Presidente de la República atenderá con vivo interes todas las representaciones que se le hagan por decretos verdaderamente ilegales.

Si el Senado tiene inconvenientes para que el Presidente de la República libre decretos, aunque se trate del cumplimiento de obligaciones orijinadas por contratos lejitimamente celebrados, no se dictarán esos decretos, dejarán de cumplirse esos contratos. Verdad es que el Estado podrá perjudicarse, pero ántes que todo corresponde al Gobierno respetar religiosamente las opiniones manifestadas o que puedan manifestarse por la mayoría del Senado.

El señor WALKER MARTINEZ.— Me felicito, señor Presidente, del principio i de la terminacion del discurso del señor Ministro del Interior; Su Señoría ha manifestado su conviccion de que son ilegales los decretos de que nos hemos estado ocupando, i concluye prometiendo que el Gobierno se ajustará en adelante a la opinion del Congreso.

Creo que esto es lo que cumple a un Ministro de Estado que ha llegado a ese puesto en representacion de un partido político i dentro, por consiguiente, del réjimen parlamentario. Un Ministro que en estas condiciones llega a la Moneda i que se olvida de que el orijen de su fuerza está en el Parlamento, es un Ministro Presidencial, cuyo prestigio no ha de tardar en desaparecer.

Me felicito, pues, de la declaracion del señor Ministro del Interior de que cumplirá con el deber de acatar la opinion del Parlamento. Pero, no puedo aceptar las esplicaciones que nos ha dado el se-

señor Ministro, en justificación de los decretos objetados. Comprendo que Su Señoría los haya disculpado; ha sido un acto de lealtad tratar de armonizar las doctrinas de el ex-Senador de Cautín con las del Presidente de la República. El señor Ministro ha reproducido algunas de las citas que yo hice; por mi parte podría repetir las i completarlas; pero no creo conveniente traer a la discusión al Presidente de la República, aunque sea para manifestar la falta de lógica entre sus doctrinas i sus actos. Yo quiero llevar esta cuestión al terreno político, i desde el principio he declarado que sólo la trato desde el punto de vista de la buena administración pública.

I tanto es así que he cuidado de no poner esas doctrinas en contradicción con los hechos; las citas están ahí; los decretos también; el lector sacará las consecuencias; yo dejo que la cuestión se juzgue por los de fuera.

Pero las teorías que el señor Ministro ha desarrollado para legitimar aquellos decretos me obligan a decir todavía algunas palabras.

Su Señoría poniendo un ejemplo, nos decía: ¿cómo se quiere que no se paguen las deudas provenientes del contrato del ferrocarril de Osorno, siendo así que este contrato se ha celebrado legalmente? Pero yo le pregunto al señor Ministro: ¿por qué ha ocurrido esto, por qué existe esta deuda? Porque de los doce millones consultados en globo para la construcción de veinte o más ferrocarriles no se reservó el dinero necesario para cumplir el contrato relativo al ferrocarril de Osorno, gastándose todo el dinero en otros ferrocarriles. I así sucede con todas las demás deudas que se contraen.

Se me ha citado un caso, pequeño, es cierto, pero, que puede presentarse como ejemplo de los argumentos que se emplean para cohonestar los procedimientos de que me he venido ocupando.

Se trata de un ítem de mil doscientos pesos para pagar a dos jardineros de la Moneda, a razón de cincuenta pesos mensuales cada uno. Pero como la glosa del ítem dijera para pago de jardineros «i

otros gastos», se invirtió gran parte de él en encerrar los pisos de las oficinas. No hubo, por consiguiente, con qué pagar a los jardineros, i de aquí provino la deuda del Fisco, deuda que no se habría contraído, si se hubiera destinado el ítem al pago de los sueldos.

En materia de ferrocarriles, como he dicho, ha pasado lo mismo.

En la Comisión Mista insistimos hasta el cansancio en pedir al señor Ministro de Industria que detallara la partida relativa a ferrocarriles, haciéndole presente que no era posible que votáramos esos doce millones en globo para la construcción de veinte o veintidos ferrocarriles, puesto que, dejando la glosa en esta forma, podía invertirse toda la cantidad en uno o dos ferrocarriles i no reservar nada para los otros.

El señor Ministro reconoció la exactitud de las observaciones de la Comisión, i detalló nueve millones, dejando tres millones para acudir a la prosecución de trabajos iniciados. Pero, este caso que ha citado el señor Ministro está probando la existencia de estos abusos; no hubo fondos para pagar los gastos del ferrocarril de Osorno, porque se había invertido el dinero en otros ferrocarriles.

¿De qué proviene este suplemento para policía que nos pide el señor Ministro del Interior? De haberse agotado la partida de gastos jenerales en atender a necesidades que no son de policía.

Así, por ejemplo, el Gobierno ha dictado hace poco un decreto, otorgando gratificaciones de mando al prefecto, subprefecto i distintos comisarios de la policía de Santiago. Naturalmente, con gastos de esta naturaleza, ha tenido que suceder que ha faltado despues el dinero necesario para la adquisición del forraje, i entónces viene el Gobierno con un suplemento, i nos dice: ¿cómo me dejais sin afrecho i sin pasto para las caballadas de policía? Pero nosotros le diremos al Administrador Público: si sois vos el imprevisor que habeis invertido esos dineros en un objeto distinto, en gratificar a los jefes de la policía de Santiago, no teniendo autorización para ello, ¿de qué os quejais?

De modo que la ilegalidad de un acto, trae como consecuencia la falta de fondos para satisfacer necesidades impostergable. I sin embargo, siempre se plantea por los Ministros de todas las administraciones este argumento tan faltado de fundamento, siempre se dice que los fondos suplementarios son necesarios, i que el Congreso debe votarlos, a pesar de que el imprevisor es el Gobierno.

El mismo señor Ministro acaba de repetirnos este argumento; pero yo veo a través de sus palabras sólo el deseo de justificar al Presidente de la República: su convicción está conmigo.

Su Señoría nos pregunta ¿es posible dejar sin alimento a los presos de una cárcel? Pero los señores Ministros olvidan que los decretos objetados hablan siempre de un exeso de los presupuestos por el motivo que he indicado.

Así, por ejemplo, el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública decreta: «Acéptase la propuesta que hace don Fulano para vender un sitio en Constitución por seis mil pesos.» Antes de decretar el exceso de un ítem del presupuesto por valor de seis mil pesos, ¿no podía esperar el señor Ministro la autorización del Congreso i dilatar por algún tiempo la compra de ese predio que se va a destinar a cárcel o escuela?

Todavía se dice ¿es posible dejar las cuentas sin cubrir? I yo preguntaría al señor Ministro: el Círculo Naval de Valparaíso, al que se regalaron graciosamente veinte mil pesos para instalación, ¿habría exigido el pago de esta deuda? ¿Cuándo contrajo el Gobierno esa deuda? Sería tal, si hubiéramos votado en el presupuesto una partida con ese objeto.

Pero este Gobierno, que acuerda esos gastos, es el mismo que deja sin ejecución las partidas que nosotros votamos en el presupuesto. Estas partidas del presupuesto crean derechos i, no obstante, el Gobierno se ha creído facultado en muchos casos, para dejar sin inversión una cantidad de subvenciones, otorgadas a escuelas i establecimientos de beneficencia, los cuales se han visto decepcionados cuando el Gobierno les ha dicho: no hai

dinero para ustedes; yo soi el único árbitro en esta materia. Sin embargo, el Gobierno invierte por otro lado, dinero que no consta en las partidas del presupuesto, e imputa a la lei de reconstrucción de Valparaíso, un dádiva para pintar, amoblar i decorar el Círculo Naval de ese puerto.

¿Habría venido, pregunto yo, el señor Bacourt, ese caballero a quien hemos premiado su lealtad a Chile con el puesto de ajente en la Bolsa de París, habría venido a decirnos: Chile no cumple sus compromisos, porque no me paga las trescientas libras anuales que me ha acordado el Gobierno? Pero, si no se las debemos, sino en virtud de un decreto ilegal que creó ese empleo. Entónces, no se trata de gastos arjentes e imprescindibles del servicio público.

Mas de alguno de mis honorables colegas recordará la forma en que se hizo la compra del crucero «Blanco Encalada». Algunos miembros del Congreso nos acercamos al Ministro de Marina en aquella época para manifestarle la necesidad de construir un buque para nuestra Escuadra, i que circunstancias de carácter internacional aconsejaban no pedir públicamente la autorización para hacer el gasto.

El Ministro consultó entónces privadamente a los *leaders* de los diversos partidos en una i otra Cámara, i éstos, teniendo en vista las circunstancias, dijeron al Gobierno: encargue Ud. blindados i cruceros.

Consultas análogas a ésta ocurrieron muchas durante la Administración Montt.

Contando el Ejecutivo, como ha contado siempre, con la buena voluntad del Congreso, es mas de estrañar esta avalancha de decretos objetados que se nos viene encima día a día como si se hubiera abierto un cauce.

El Ejecutivo ha interpretado mal la lei del 84. Cada vez que se abre la sesión se da cuenta de nuevos decretos objetados, a pesar de que este sistema de excederse en los gastos autorizados por la lei de presupuestos no fué jamás patrocinado por el ex-Senador de Cautín.

Por eso es que, si estamos procurando que nuestro réjimen constitucional i legal se mantenga, debemos poner cautela para que en materia de gastos públicos no continuemos en esta pendiente resbaladiza. Si continuamos por ella, vamos a llegar a extremos tales como el que recordaba ayer, a que se refiere un periódico de Cabildo, patria de nuestro honorable amigo, el Senador de Aconcagua. Se lee en ese periódico lo siguiente: «Ya están llegando los carros con materiales para labrar los túneles tales i cuales, etc.»

I agrega: «Pronto van a salir cuadrillas a labrar caminos carreteros a fin de arrastrar estos materiales a lo sitios donde deben abrirse los túneles.»

Como se vé, los materiales para abrir los túneles del lonjitudinal ya están en Cabildo. Miétras tanto, la lei dictada por el Congreso dice que los trabajos para aquel ferrocarril deben hacerse por propuestas públicas i que el pago se hará entregando su explotacion a los contratistas.

Un ingeniero me preguntaba: ¿Cómo el Gobierno ha mandado abrir desde luego estos túneles? Hai una regla jeneral en materia de construccion de ferrocarriles que consiste en atacar los túneles cuando la punta de rieles llega al sitio del túnel. Desde la punta de rieles se llevan los materiales, se abre el túnel i se pasa adelante.

Miétras tanto, ya están labrándose los caminos para llevar los materiales i proceder a la apertura de los túneles sin que todavia se haya contratado el ferrocarril.

La lei, como he dicho, establece que el ferrocarril se haga por propuestas públicas i que su pago se efectúe entregando las mismas obras en explotacion. Siendo esto así, ¿no vé la Cámara que lo que busca el Gobierno son solo subterfujos para obligar la voluntad del Congreso? ¿No se vé claramente que cuando el Gobierno pide propuestas para algunos accesorios de este ferrocarril, que deben pagarse directamente en dinero, contrae una deuda; lo que no le es permitido hacer?

Es hoi, pues, cuando principia a im-

plantarse este sistema que se ha atribuido a la administracion Riesco.

No es mi ánimo pasear aquí las administraciones liberales; yo hago labor actual: soi representante del pueblo ante el Senado i condeno el caso presente. Hoi dia el Gobierno contrae una deuda, pidiendo propuestas para el dia 20 de este mes, propuestas que, segun noticias que tengo, han pasado en informe a ciertos ingenieros, i que probablemente están por recibir la firma del Ministro; aceptadas tales propuestas para proveer de materiales, para atacar los túneles destinados al ferrocarril lonjitudinal, que debe construirse por secciones i ser pagado con su explotacion, el Gobierno contrae una deuda o determina un pago con fondos destinados a otro objeto.

I si el Gobierno contrae voluntariamente esta deuda contra la lei, ¿cómo dice al Congreso: no dejeis al Gobierno en un compromiso insoluble?

Como ya lo he manifestado, en la administracion de don Jorje Montt solo ocurrieron cincuenta i cinco casos de decretos de pago objetados, i en la del señor Errázuriz noventa; despues, esos casos han ido aumentando, hasta llegar hoi dia a un número tan considerable como el que hemos visto; se ha ido por una pendiente resbaladiza.

Cuando inicié este estudio, quise rastrear el oríjen de esta situacion i llegué hasta el año 1888, en que se creó el Tribunal de Cuentas, i no mas atras. Antes, la lei del 84 encargaba a la Direccion del Tesoro las funciones que hoi tiene el Tribunal de Cuentas. No sé si en la administracion Santa María se producirian casos de decretos de pago ilegales; de la administracion Balmaceda no conozco ninguno.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Debo decir al señor Senador que tengo conocimiento de muchos casos de la época a que Su Señoría se refiere, en que una vez agotados los ítem del presupuesto, se ocurría a un subterfujio: se hacian los gastos a crédito, los acreedores demandaban al Fisco, i el representante fiscal aceptaba las demandas.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es claro, porque el caso de sentencia judicial es la primera escepcion que pone el artículo 14 de la lei del 84, para poder exceder las partidas del presupuesto.

Ojalá que hoi dia se tratara de pagos por sentencia judicial.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Pero quede constancia de que se ha empleado este subterfujio en otras ocasiones.

El señor VERGARA.—No conozco sino un solo caso, que es perfectamente calificado, en que los contratistas de una obra han recurrido a ese procedimiento que el señor Ministro llama subterfujio.

En octubre de 1890 se agotaron los fondos consultados en el presupuesto para la construccion de un ferrocarril, i por motivos que todos conocen no le era posible al Ejecutivo ocurrir al Congreso en demanda de los fondos necesarios para la continuacion de la obra, en la cual se ocupaban muchos miles de trabajado res.

Los contratistas, la Compañía Americana, tenian derecho a exigir del Gobierno el pago de la cantidad correspondiente a ese mes, i como esto no se verificó por la circunstancia ya apuntada, la Empresa demandó al Fisco ante el Tribunal Arbitral establecido de acuerdo con lo dispuesto en la lei que autorizó la construccion del ferrocarril.

El Fisco, al contestar la demanda, no la aceptó, limitándose a declarar al Tribunal que los hechos espuestos por el contratista eran exactos i que, dentro de las disposiciones legales, él se encontraba en la imposibilidad de pagar la suma que se cobraba por cuanto los fondos consultados en el presupuesto con ese objeto estaban agotados, agregando que en presencia de estos hechos resolviera el Tribunal como lo estimara de justicia i mas conforme con la lei.

Ese Tribunal, que estaba compuesto de los señores José Clemente Fábres, Marcial Martínez i Horacio Zañartu, dictó una sentencia que, segun mis recuerdos, fué analizada despues en la Comision Conservadora, sentencia que

ordenaba al Fisco pagar a los contratistas el valor de los trabajos ejecutados.

El Fisco se encontró entónces con una sentencia judicial que le ordenaba haber ese pago i pudo, en virtud de esa sentencia, excederse de la cantidad contratada en el presupuesto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Esto está demostrando cuánto respeto se tenia en esos años por la lei del 84, que estaba entónces recientemente dictada.

Como no fui al Tribunal de Cuentas sino solo al archivo del Senado para conocer el número de decretos objetados en otras administraciones, no habia conocido el caso a que alude el honorable Senador de Cautín, ocurrido durante la administracion Balmaceda. Supe, sí, que durante la administracion Montt ocurrieron solo cincuenta i cinco casos de esta naturaleza.

¿Por qué el Gobierno actual, procediendo como los Gobiernos de entónces, no espera que se le demande judicialmente para decretar los gastos, basándose en una sentencia judicial, sin violar así las disposiciones legales vijentes?

El señor Ministro es abogado i le habrá ocurrido muchas veces que, pendiente la particion de bienes de una sucesion, se presenta una persona a cobrar una cuenta contra la sucesion i Su Señoría le habrá dicho que se presente ante el juez compromisario, quien es el único que puede pagarla.

Lo mismo le ocurre al Gobierno en este caso, i lo natural seria que pagara todo lo que se le cobre, siempre que haya sentencia judicial que se lo ordene.

No quiero alargar mas este debate que se ha prolongado ya bastante, i concluyo felicitándome de las declaraciones que hemos oido al señor Ministro, segun las cuales no se repetirán en lo sucesivo estas ilegalidades; pero quisiera que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas nos de clarara tambien que derogará los decretos que ponen una gruesa suma a disposicion de la Direccion de Obras Públicas para la construccion de diversos túneles del ferrocarril longitudinal.

Creo que el señor Ministro no podrá

ménos que reconocer que la lei que dispuso la construccion del longitudinal, dispuso tambien que se pagara esa construccion, entregándolo en esplotacion por cierto número de años; i que, por consiguiente, esos decretos sobre construccion de túneles para el mismo ferrocarril son abiertamente ilegales.

Esos decretos son talvez hijos del deseo del señor Ministro de tener algo avanzado para cuando se construya el ferrocarril longitudinal, pero creo que viendo Su Señoría que se encuentra en presencia de una ilegalidad manifiesta, no podrá ménos que derogarlos, o si quiere que se construyan los túneles en cuestion, acudirá al Congreso en demanda de la autorizacion correspondiente.

Mas de un caso ha habido en Chile en que Ministros a quienes se les ha convenido de que decretos que habian dictado eran ilegales, han reconocido su error i los han derogado.

Siendo Ministro de Guerra don Evaristo Sánchez Fontecilla dictó un decreto, no recuerdo sobre qué materia, que mereció observaciones de ilegalidad de parte de algunos Diputados, i el señor Sánchez Fontecilla, considerando que las observaciones eran fundadas i reconociendo la ilegalidad del decreto, lo derogó.

Muchos otros casos de esta misma naturaleza han habido en Chile.

Espero que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, imitando el ejemplo que he citado, derogue el decreto sobre construccion de túneles para el ferrocarril longitudinal.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Deseo agregar algunas observaciones a las que acabo de hacer con relacion a los decretos que el señor Walker Martínez ha considerado ilegales, para demostrar al Senado que no se hace reserva alguna en ninguno de los Ministerios respecto de los decretos objetados por ilegales.

He manifestado ya, a nombre de S. E. el Presidente de la República, que el Gobierno será mui solícito para atender las representaciones que puedan hacérsele

por las Cámaras lejislativas respecto de los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.

Acabo de referirme a la derogacion que ha hecho el Gobierno de cuatro decretos que merecieron observacion de parte del honorable Senador por Santiago en la sesion de ayer, i que ordenaban construir administrativamente cuatro muelles en diversos puertos de la República.

Este mismo procedimiento será adoptado por todos los demas Ministerios cada vez que llegue el caso.

He sentido que el honorable señor Walker Martínez haya hecho una confusion entre los decretos verdaderamente ilegales i aquellos que en realidad no contrarian las disposiciones de la lei del 84 sino que adolecen sólo de ciertas irregularidades.

Respecto de los decretos objetados por excederse de los ítem del presupuesto, tengo una opinion enteramente distinta de la de Su Señoría.

Queria referirme especialmente a esos decretos al hacer uso de la palabra.

He hecho presente ya los inconvenientes a que se presta esta práctica de prescindir de las obligaciones ineludibles por lo que hace a los servicios de algunas de las reparticiones de la administracion pública que estan consumiendo constantemente gran cantidad de provisiones i mercaderías.

Creo que debe considerarse que el Gobierno tiene cierta libertad de criterio para ordenar que se haga un gasto aun cuando sea excediéndose de las cantidades consultadas en el presupuesto, siempre que se trate de necesidades imprescindibles del servicio público.

Esta misma es la opinion manifestada en otra época por el Senador de Cautin i actualmente Jefe del Estado.

Manifestó entónces el Senador de Cautin que a su juicio la Cámara debia ocuparse de los informes de Comision acerca de los decretos objetados, porque la aprobacion que diese el Congreso a los proyectos de suplementos pedidos por el Gobierno, importaria realmente un voto

de indemnidad en casos graves i urgentes.

Esta es la práctica seguida en otros países de régimen parlamentario.

He tenido a la mano un libro sobre el gobierno parlamentario en Inglaterra publicado por A. Todd en 1900.

En el tomo segundo, página 376, comentando el autor las opiniones manifestadas por la Comisión Permanente que estudia los decretos del Gobierno inglés que exceden los respectivos ítem del presupuesto, dice:

«Sería un error creer que el Gobierno puede ser colocado en la imposibilidad absoluta de hacer imputaciones irregulares o gastos que excedan los créditos autorizados por el Parlamento: Aun mas, si esto fuera posible, no sería conveniente impedir en toda circunstancia que el Gobierno haga gastos sin autorización previa del Parlamento.»

«Segun las palabras de Mr. Macaulay, Secretario del Credit Office, habrá constantemente, en un sistema de Gobierno tan complicado como el nuestro, casos en que se imponga como deber de las autoridades ejecutivas, en el ejercicio de poderes discrecionales, prescindir con valentía de las exigencias de la legislación, remitiéndose al buen sentido del Parlamento, una vez que éste conozca todas las circunstancias del caso, en el momento en que se pida un suplemento (aquittement). Sería, no una ventaja, sino una calamidad pública, la de que el Gobierno se encontrara privado de los medios de ejercer así su autoridad discrecional.»

En el mismo sentido existe una declaración de un Comité de la Cámara de los Comunes, que dice como sigue:

«En las circunstancias urgentes, los gastos no autorizados por el Parlamento llegan a ser absolutamente esenciales. En los referidos casos, el Ejecutivo debe asumir la responsabilidad de subsanar todo lo que imponga una urgencia inmediata, i el Parlamento jamás ha mostrado repugnancia para acordar los medios de hacer frente a esta clase de gastos.»

Refiriéndose el autor a una cita de

Hans, sobre opiniones manifestadas por Mr. Gladstone, transcribe, al efecto, el siguiente párrafo:

«El interés jeneral exige que el Gobierno tenga el poder de comprometerse en gastos de imperiosa necesidad, aun cuando el Parlamento no los haya autorizado previamente. Pueden surgir acontecimientos imprevistos que obliguen a un gasto que sobrepase los créditos concedidos por el Parlamento para el servicio ordinario del año. Es preciso, en virtud del interés público, que no se aplacen los gastos que ocasionen tales acontecimientos.»

Por eso en Inglaterra, a fin de regularizar estos decretos librados fuera de presupuesto, se ha llegado a constituir un fondo, o diversos fondos, para que en casos extraordinarios i graves, se jire sobre ellos, i una vez concedida la autorización lejislativa por la aprobación de suplementos por la Cámara de los Comunes, se reintegra la cantidad invertida. Así, existe en Inglaterra un fondo de un millon de libras esterlinas para satisfacer necesidades imprevistas de las colonias. Hai tambien un fondo de un millon de libras para otras clases de necesidades imprevistas.

He querido aludir a estas opiniones respetables, emanadas de las comisiones de la Cámara de los Comunes, que están encargadas precisamente de estudiar la inversión de estos fondos dispuestos fuera de presupuesto, para que se vea que este procedimiento no es tan inusitado. Pero, vuelvo a repetir, el Gobierno no piensa hacer cuestion sobre esto. Se someterá a la opinion dominante en el Congreso sobre el particular, i de aquí en adelante se abstendrá de hacer gastos que no descansen sobre autorizaciones del presupuesto.

Francamente, yo creo que, ciñéndose a esta declaración, pueden sobrevenir perjuicios graves; pero no vacilo en comprometer la palabra del Gobierno.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Tabla de fácil despacho

FERROCARRILES EN CONSTRUCCION

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

El señor SECRETARIO. —En el primer lugar de la tabla de fácil despacho está el mensaje sobre autorizacion de ocho millones de pesos para la prosecucion de los trabajos de los ferrocarriles en construccion.

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.— He registrado los antecedentes de este suplemento i el detalle de la inversion de los fondos consultados en el presupuesto para estas obras, pero he encontrado que está mui en globo. Así, por ejemplo, tratándose del ferrocarril de Inca a Copiapó, se dice sencillamente:

Entregado al Director Jeneral.	\$	130,000
" " "		50,000
" " "		165,000

Lo que da un total de doscientos cuarenta i cinco mil pesos.

¿Se puede decir que es éste un detalle de la inversion de la partida del presupuesto? Nó, señor Presidente; probablemente es la copia del rubro del libro mayor de la contabilidad.

Respecto de los gastos en el ferrocarril de Animas a Los Pozos ocurre otro tanto. Se dice simplemente:

Entregado a don Alejandro Moreno.....	\$	40,000
Entregado a don Alejandro Moreno.....		40,000
Entregado a don Alejandro Moreno.....		80,000

Respecto del ferrocarril de Palomas a San Márcos, se dice solamente:

Entregado al Director.....	\$	40,000
" "		196,000
" "		226,000

Llama especialmente la atencion el detalle de los fondos invertidos en la construccion del ferrocarril de Curicó a Hualañé. Dice así:

Entregado al Director, mil pesos.
Entregado al Banco Aleman Traslántico, ciento treinta i cinco mil pesos.

Como saben mis honorables colegas, cuando se entrega dinero a un banco puede ser que sea para pagarle una deuda o para dejarlo en depósito. ¿Se depositó esa suma para pagar los trabajos posteriores? Nada se dice.

Por último, en la cuenta de inversion de lo gastado en el ferrocarril de Ancud a Castro, se dice sencillamente que se han entregado ciento veinte mil pesos a don Manuel Cousin.

En suma, i para no cansar a mis honorables colegas, diré que se han entregado en esta forma un millon seiscientos noventa i ocho mil pesos; de los cuales se ha entregado la mayor parte al Director Jeneral o a otras personas, que supongo serán encargadas del Director para hacer esos trabajos.

A decir verdad, la impresion que deja todo esto es que se trata de dineros que aun no se han invertido en su totalidad i que se han puesto a disposicion del Director o de otras personas, en globo, para obviar dificultades.

De manera que es de presumir que no está agotada la partida para la cual se solicita un suplemento, sino que hai un millon seiscientos mil pesos que se están invirtiendo actualmente. Si se han entregado i no hai detalle de inversion es porque no se han concluido de invertir.

Para poder dar mi voto al proyecto en debate, voi a hacer una peticion al señor Ministro, que creo encontrará mui justa; i es la de que se sirva darnos el detalle que falta en los antecedentes que tenemos a la vista.

Al pedir estos detalles no pretendo intervenir en la Administracion. Yo no confundo los deberes del fiscalizador parlamentario; conozco la accion que corresponde al Parlamento. Yo no entro a ver si se han gastado tantos o cuantos barriles de cemento....

Pero yo, como legislador i fiscalizador, estoi en la obligacion, porque las leyes prescriben este trámite, de conocer si está agotado un ítem, i cómo se agotó, para segun eso dar mi voto; si no me puedo formar conciencia de las inversiones del presupuesto, es lójico que no pueda dar mi voto para acordar estos ocho millones.

Todo lo que deseo es, pues, saber en qué forma se han gastado las partidas cuya inversion viene solo indicada en globo. No me esplico, principalmente, cómo se ha pagado al señor Cousin, que no es empleado del pais, ni tampoco la partida que está consultada a favor del Banco Aleman Trasatlántico.

Devuelvo los antecedentes de este asunto al señor Ministro, porque no quiero entrar en mas detalles; estoi cansado de esta tarea algo fatigosa que me he impuesto, i que talvez algunos estimen poco simpática.

El señor FIGUEROA (don Joaquin). —Desearia esplicar al honorable Senador por Santiago, las objeciones que ha formulado contra el mensaje del Ejecutivo, en los puntos que se refieren a las cantidades entregadas al Director de Obras Públicas, a los decretos que mandan pagar fondos al Banco Aleman Trasatlántico, i en lo referente al señor Cousin.

Los once millones, votados por el Congreso Nacional para el estudio i construccion de los ferrocarriles que detalla el ítem, estuvieron próximos a agotarse el 10 de julio del presente año, fecha del mensaje pasado al Congreso.

Nunca el Ministerio de Industria i Obras Públicas habia tenido mayor movimiento en materia de ferrocarriles, como lo tuvo en el primer semestre de este año. La causa de este movimiento fué que gran parte de los contratos existentes sobre construccion de ferrocarriles, no pudieron llevarse a cabo.

Es un hecho público i notorio que en algunos ferrocarriles costaba mas su inspeccion fiscal que los gastos de las obras que se hacian.

¿Debido a qué, señor Presidente?

A que desde 1906, con el desarrollo

que tomaron todos los negocios en el pais, los operarios se fueron al norte, a Iquique principalmente, i la mano de obra aumentó en un ochenta i tres por ciento,—si no estoi equivocado en mis recuerdos,— segun consta del mensaje pasado al Honorable Senado para pedir que se autorizara al Ejecutivo para mejorar los contratos de obras públicas.

Los contratistas, que habian basado sus cálculos en precios anteriores, se encontraron imposibilitados para continuar las obras, i trabajaban a pura pérdida.

Entónces fué cuando el Ejecutivo pidió la autorizacion necesaria para mejorar esos contratos, i como el mensaje respectivo mereció aquí la objecion de un honorable Senador, el Ministro de aquella época, no quiso seguir en la tramitacion de ese mensaje, ya que no recibia la confianza que era necesaria.

Los contratistas se encontraron entónces en situacion de no tener fondos, los bancos no les abrian crédito, i aunque lo hubieran hecho, habria sido a pura pérdida. Por esta causa el Ejecutivo, a virtud de un artículo del Reglamento especial de la Direccion de Obras Públicas, ordenó que los contratos cuyos trabajos no se llevaran a cabo en la cantidad i tiempo estipulados, se rescindieran, i la liquidacion de todos los contratos se hizo necesaria.

Se unió a esto, que nunca ha conocido el pais una situacion mas difícil de cambio que la de aquella época.

Todos los materiales de ferrocarriles son pagaderos en oro, de manera que para efectuar la liquidacion de esos contratos se absorbió gran parte de los gastos autorizados por el Congreso.

La construccion de casi todos los ferrocarriles entró en un período de actividad poco comun.

El ferrocarril a San Antonio aumentó en dos secciones, i se contrató todo el movimiento de tierra en una estension de varios kilómetros para llegar hasta aquel puerto.

Decia el honorable Senador de Santiago que habia cierta imprevision de parte del Gobierno en no haber calcula-

do que uno de los contratistas, el del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, podía encargar todos los materiales. Según el contrato, puede el contratista encargarlos cuando le plazca.

Respecto al punto que el honorable señor Walker Martínez considera oscuro, debo manifestar a su Señoría que en la Direccion de Obras Públicas es costumbre abrir créditos al director de este ramo para cada obra, a fin de evitar la paralización de los trabajos. Si no se procediera en esta forma, cada vez que se pidieran fondos para proseguir una obra, sería menester esperar quince o veinte días la llegada de los fondos solicitados, debido al papeleo que existe en la Administración Pública.

Según los trámites ordinarios, el director pide los fondos al Ministerio; el Ministerio dicta el decreto; pasa este decreto a la Direccion de Contabilidad, de ahí al Tribunal de Cuentas para la toma de razon, i, mientras se hace esta tramitación, las obras están paralizadas.

Con el objeto de evitar este retardo, se da al Director de Obras Públicas una suma alzada para que la invierta en cada obra determinada, suma que es entregada por aquel funcionario a los ingenieros o contratistas, a medida que necesitan fondos para los trabajos.

De estas sumas rinde cuenta el Director de Obras Públicas al Tribunal de Cuentas.

Las sumas pagadas al Banco Aleman Transatlántico, que tanto llamaban la atención del señor Senador, corresponden a los estudios del ferrocarril a Hualañé, contratados con los ingenieros que hicieron los estudios del ferrocarril de Arica a la Paz i del longitudinal. Estos ingenieros practicaron los estudios del ferrocarril de Hualañé a Llico en la mitad del tiempo que habia previsto la Direccion de Obras Públicas.

El pago al señor Cousin corresponde al estudio del ferrocarril de Ancud a Castro practicado por los ingenieros belgas, a la cabeza de los cuales estaba el señor Cousin.

En todos los casos, se ha ordenado la

rendicion de cuentas ante el tribunal que conoce i falla sobre todas las inversiones de los fondos públicos.

El señor ECHAVARRIA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que las esplicaciones dadas por mi honorable antecesor satisfarán al señor Senador de Santiago. Además, como se trata de gastos urgentes, rogaria al Senado que despachara de una vez el proyecto. La razon jeneral de las inversiones la ha dado el señor Senador por Valparaiso, que ha dejado hace poco la cartera de Obras Públicas, i en cuanto a los detalles de cada pago en particular, se pueden enviar despues para conocimiento de los señores Senadores, si creen del caso examinarlos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Deseo saber si en el suplemento de ocho millones se comprende o nó lo necesario para la construccion de los ferrocarriles de Cauquenes a Chanco i a Quirihue. Hai dos ítem especiales para estos trabajos, de quinientos mil pesos cada uno, que deben invertirse en el presente año,

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—El suplemento es para el ítem de once millones, i no para los dos ítem especiales a que se refiere el señor Senador por Maule.

Los estudios de esas dos líneas están contratados, pero no se han terminado aun. Los fondos están sin inversion pero se consultan para ejecutar esas obras, trabajo que no se podrá empezar mientras los estudios no hayan sido terminados.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Están terminados los estudios del puente i de muchas partes del trazado. Se podría pedir propuestas para empezar, dándole inversion a las cantidades consultadas en los dos ítem, que son el 913 i el 914.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Los ítem están vijentes, pero, como, sin tener los estudios no se puede dar comienzo a la obra, no ha llegado aun el momento de invertirlos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

En votacion, i si no se exige, daré por aprobado el proyecto.

El señor WALKER MARTINEZ.—
Con mi voto en contra.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Aprobado el proyecto, con el voto en contra del señor Walker Martínez.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—
Desearia que se tramitara este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Si no hai inconveniente, se hará como lo desea el señor Ministro.

Queda así acordado.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Continúa la discusion jeneral del proyecto de lei de presupuestos.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador usa de la palabra ni se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto de lei de presupuestos.

Aprobado.

En discusion particular el presupuesto del Ministerio del Interior, con las indicaciones de la Comision.

Ruego a los señores Senadores que, conforme al Reglamento, se sirvan enviar a la Mesa por escrito o dictar al señor Secretario las indicaciones que tengan a bien formular.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Gastos en moneda corriente

PARTIDA 1.ª

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

Gastos fijos

Comision Mensual de Presupuestos propuesta:

Gastos fijos

Elevar:

De 65,260 a 71,760 pesos el ítem 1.º, citando en él la lei últimamente dictada, relativa a secretario de comisiones i a oficial 1.º de secretaria.

Detallar los gastos de esta partida, quedando, en consecuencia, en la siguiente forma: Leyes número 2,069, de 28 de diciembre de 1907, i número 2,122, de 5 de setiembre de 1908.

Secretaría

Sueldos

Item ...	Un secretario, jefe de la oficina, con.....	\$	10,800
" ...	Un pro-secretario i tesorero, con.....		9,000
" ...	Dos secretarios de comisiones, con ocho mil pesos anuales cada uno		16,000
" ...	Un oficial de partes, con		4,800
" ...	Un archivero, encargado de los registros electorales, con.....		4,800
" ...	Dos oficiales primeros, con tres mil quinientos pesos anuales cada uno.....		7,000
" ...	Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno		6,000
" ...	Un oficial de sala i auxiliar de pluma, con....		2,400
" ...	Un mayordomo del edificio del Congreso, con		2,200
" ...	Un ecónomo i mayordomo, con.....		1,800
Item ...	Cuatro porteros, con mil doscientos pesos cada uno	\$	4,800
" ...	Tres ayudantes, con setecientos veinte pesos cada uno		2,160

REDACCION DE SESIONES

Lei núm. 2,117, de 5 de setiembre de 1908

Elevar:

De 64,300 a 70,600 pesos el ítem 2, citando en él la lei últimamente dictada que aumenta en una plaza de redactor 2.º el personal de la redaccion de sesiones.

Detallar como la anterior esta partida, que quedo, en consecuencia, en la siguiente forma

Item ...	Un redactor 1.º, jefe de la redaccion, con.....	\$	8,000
----------	---	----	-------

CÁMARA DE DIPUTADOS

Gastos fijos

Secretaría

„Item Dos redactores segundos, con seis mil trescientos pesos anuales cada uno.	12,600		
„ ... Tres taquígrafos primeros, con cinco mil quinientos pesos cada uno	16,500	Un secretario, jefe de la oficina con	\$ 10,800
„ ... Tres taquígrafos segundos, con cinco mil pesos cada uno	15,000	Un pro-secretario i tesorero, con.	9,000
„ ... Tres taquígrafos terceros, con cuatro mil quinientos pesos cada uno	13,500	Un secretario de comisiones, con.	8,000
„ ... Un oficial primero, con	3,000	Un pro-secretario de comisiones.	5,000
„ .. Un oficial segundo, con	2,000	Un oficial de partes, con	4,800
		Un archivero, con	4,800
		Un oficial primero, con.	3,500
		Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno	6,000
		Un oficial para la Secretaría de Comisiones, con.	2,600
		Un mayordomo primero, con. . .	2,200
		Un mayordomo segundo, con...	1,500
		Un ecónomo, con.	1,800
		Cuatro porteros, con mil doscientos pesos cada uno	4,800
		Un jefe de oficiales de sala, con.	2,200
		Cuatro oficiales de sala, con mil pesos cada uno.	4,000

GASTOS VARIABLES DEL SENADO

Elevar:

De 25,000 a 40,000 pesos el ítem 3, gastos generales de secretaría.

De 500 a 1,500 pesos el ítem 7, para pagar el trabajo de suma i revision de pruebas en la impresion de los presupuestos, redactando su glosa en la siguiente forma:

Item ... Para remunerar a los empleados de la Direccion de Contabilidad que ejecuten el trabajo de suma i revision de pruebas en la impresion de la lei de presupuestos..... \$ 1,500

De 5,000 a 23,000 pesos el ítem 8, para preparacion, adquisicion i distribucion de útiles electorales, redactándolo en la siguiente forma:

Item ... Para adquisicion de registros electorales i los útiles necesarios consistentes en sobres para actas, para cédulas i para cuadernos de firmas, formularios para actas i cuadernos de firmas i demas gastos, para atender a las elecciones generales que tendrán lugar en marzo del presente año i demas elecciones estraordinarias que ocurran..... \$ 23,000

Redaccion de Sesiones

Un redactor primero, jefe de redacion, con.	8,000
Dos redactores segundos, con seis mil trescientos pesos cada uno.	12,600
Dos redactores terceros, con seis mil pesos cada uno.	12,000
Tres taquígrafos primeros, con cinco mil quinientos pesos cada uno	16,500
Tres taquígrafos segundos, con cinco mil pesos cada uno . . .	15,000
Seis taquígrafos terceros, con cuatro mil quinientos pesos cada uno	27,000
Un oficial, con	3,000
Un oficial ausiliar, con	2,000
Un portero, con	1,000

Biblioteca del Congreso

Un bibliotecario.	\$ 4,500
Dos oficiales auxiliares, con dos mil cuatrocientos pesos	4,800
Un portero, con	1,200

GASTOS VARIABLES DEL CONGRESO

Agregar a la glosa de los ítem 21 i 24, la frase "debiendo hacerse los contratos por las respectivas Comisiones de Policía de ambas Cámaras".

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion la partida 1.^a con las modificaciones propuestas por la Comision

El señor SUBERCASEAUX.—Desearia saber por qué no se ha consultado una pequeña suma para terminar las reparaciones i arreglos del edificio del Congreso.

Los desperfectos que le causó el terremoto han sido reparados en parte no mas i resulta de lo mas chocante el que solo se haya pintado parte de su fachada, quedando el resto sin pintar.

Ahora precisamente cuando la ciudad debe presentarse bajo el mejor aspecto posible para recibir las delegaciones científicas, el edificio del Congreso ofrece un aspecto desagradable.

Me estraña, pues, no encontrar ningun ítem para atender a esta necesidad, i espero que el señor Ministro del Interior me explicará la causa.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como miembro de la Comision de Supervijilancia de las reparaciones del edificio del Congreso, puedo decir a Su Señoría que estos trabajos no se han seguido adelante por falta de fondos i no se ha creído prudente pedirlos ahora en vista de la situacion del Erario Nacional. Hai atenciones de mas urgencia que reclaman una satisfaccion preferente como la beneficencia, las policías i otras relacionadas con la vida, la seguridad i la salud de los habitantes.

El señor SUBERCASEAUX.—Creo que las razones dadas por el señor Presidente son atendibles; pero éste es un caso especial, pues el edificio del Congreso se alza en el centro de nuestra capital i en el estado actual me hace el efecto, permítaseme la comparacion, de una persona con un lado de la cara afeitado i el otro nó.

Sin insistir en la idea de consignar un ítem con el objeto espresado, recomiendo el asunto a la consideracion de la Mesa en la esperanza de que se remediarán los males que he señalado, adoptándose el temperamento que se juzgemos conveniente.

Se dió por aprobada la partida en la forma propuesta por la Comision.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 2.^a «Presidencia de la República i Consejo de Estado»:

La Comision propone:

Reducir:

De 10,000 a 5,000 pesos el ítem 37, para adquisicion i compostura de muebles.

Elevar:

De 24,000 a 27,000 pesos el ítem 34, para sostenimiento de los carruajes de Gobierno.

De 10,000 a 15,000 pesos el ítem 38, para sostenimiento del alumbrado eléctrico, gas i agua potable.

De 1,600 a 2,000 pesos el ítem 39, para pagar el valor del banquete oficial del 18 de setiembre i otros gastos del mismo carácter en dicho dia.

El señor MATTE PEREZ.—Me llama mucho la atencion que se haya aumentado de veinticuatro a veintisiete mil pesos el ítem 34, para sostenimiento de los carruajes de Gobierno.

Como sabe el Honorable Senado, el proyecto de presupuestos lo hace el Gobierno en el mes de junio, de manera que no me esplico cómo puede venir el Gobierno a los seis meses a solicitar un aumento para un gasto que ha debido preverse.

He visto en el *Diario Oficial* un decreto en que se encarga a un particular el sostenimiento de esos carruajes por la suma de dos mil pesos mensuales. I en cuanto a la adquisicion de arneses u otros elementos semejantes, todos sabemos que hace poco han sido reparados, i esos gastos no se hacen sino cada dos o tres años.

De manera que desearia saber a qué obedece el aumento que se solicita.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—En la Comision Mista tuve ocasion de manifestar que en el proyecto de presupuestos solo se consultaba la suma estrictamente necesaria para pagar al empresario que tiene a su cargo el servicio de los carruajes de Gobierno; i que si se ofrecia ordenar hacer una compostura o una reparacion urgente no habria con qué pagarla.

Por esa suma de dos mil pesos mensuales, el empresario está obligado a alimentar los caballos, i a facilitar los cocheros i los lacayos necesarios; pero no está obligado a hacer las composturas o reparaciones que haya que hacer en los carruajes. Por este motivo no tuvo incon-

veniente alguno la Comisión para elevar en tres mil pesos el ítem.

El señor MATTE PEREZ.—No me encontré presente en la Comisión cuando se discutió esta partida, i creo que no habrán hecho mucha fuerza las razones que nos ha dado el señor Ministro para elevar el ítem.

Entiendo que todos los coches han sido reparados últimamente, de manera que se solicita esta suma solo para atender a un gasto eventual, sin que se trate de necesidades efectivas.

En cuanto a los gastos de reparaciones pequeñas, entendía que el empresario correría con ellos, pues de otra manera resultaría excesivo el gasto de dos mil pesos mensuales por dar alimentación a los caballos solamente.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El contrato se hizo previas propuestas públicas, señor Senador.

El señor MATTE PEREZ.—No ataco el contrato. Me llama, sí, la atención el hecho de que habiéndose reparado últimamente todos los carruajes de Gobierno, sea necesario consultar tres mil pesos para gastos urgentes de los mismos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El solo mantenimiento de los carruajes i los arneses en buen estado requiere un gasto constante. Estos son hechos que están al alcance de todo el mundo, i susceptibles de ser apreciados por todos los señores Senadores.

No es posible que no haya los fondos necesarios para mantener esos útiles con la debida decencia, en forma que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

El señor MATTE PEREZ.—Es de notar que en el presente año no se haya necesitado recurrir a una suma superior para atender debidamente ese servicio i que para el próximo año se necesite.

Si la razón que ha dado el señor Ministro fuera de tanto peso como parece darle Su Señoría, para el presente año debió consultarse igual suma a la que hoy se propone o al ménos, al formarse el proyecto de presupuestos para 1909, debió tomarse en cuenta i ni uno ni lo otro ha sucedido.

El señor VALDES VALDES.—Estos son gastos difíciles de prever, pues, de repente se estrellan los coches i hai que pagar los arreglos. Puede un carruaje no estrellarse en todo un año, i estrellarse en un mes.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aprobada la partida 2.^a en la forma propuesta por la Comisión.

El señor MATTE PEREZ.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.^a «Secretaría del Interior». No hai modificaciones.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicación para que se consigne un nuevo ítem de mil quinientos pesos para un oficial auxiliar del servicio del archivo.

El empleado que actualmente desempeña el oficio de archivero, tiene además a su cargo la contabilidad del Ministerio lo que origina atrasos i perturbaciones en el archivo i hace necesaria la presencia de un auxiliar que mantenga al día esa oficina.

El señor MATTE PEREZ.—¿Después de qué ítem pide el señor Ministro que se consulte su indicación?

El señor SECRETARIO.—Después del ítem 51, señor Senador.

El señor MATTE PEREZ.—Es decir, entre los gastos fijos. Creo que no se debe poner en gastos fijos, pues sería crear un nuevo puesto cuando hai lei que fija el número de empleados del Ministerio.

El señor SECRETARIO.—Puede entonces colocarse en «Gastos variables» antes del 52.

El señor PUGA BORNE.—¿En qué forma quedaría al fin el ítem propuesto?

El señor SECRETARIO.—Antes del ítem 52, después del rubro «variables.»

El señor PUGA BORNE.—Desde que el número de empleados está fijado por lei i el último empleado, el oficial supernumerario, gana mil doscientos pesos, no creo que sea conveniente que a este

nuevo empleo se le fije una renta mayor de la que gozan los supernumerarios. Que al menos se le equipare con éstos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para aceptar la reduccion indicada por el señor Senador.

Podria aumentarse el ítem 52 con el sueldo de otro supernumerario.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la partida con la modificacion propuesta por el señor Ministro del Interior en la forma que acaba de indicar Su Señoría.

Queda aprobada la partida en esta forma.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.ª, «Intendencias».

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision propone:

Agregar:

Despues del ítem 167, el siguiente:

Item ... Asignacion para casa i gastos de representacion al secretario de la Intendencia de Santiago.	\$	3,000
---	----	-------

GASTOS VARIABLES JENERALES

Agregar:

Despues del ítem 354:

Item ... Para la instalacion de oficinas i de las salas de habitacion Presidencial en la Intendencia de Valparaiso. \$	50,000
--	--------

El señor MATTE PEREZ.—Desearia preguntar al señor Ministro del Interior si es mui urgente el ítem que a indicacion suya se ha introducido en la Comision, despues del ítem 354, para instalacion de las oficinas i de las salas de habitacion presidencial en la Intendencia de Valparaiso.

No veo para qué se instalarian oficinas en Valparaiso para el Presidente de la República, a no ser que el Presidente se trasladara allá. Talvez este gasto podria suprimirse, ya que estamos tratando de introducir economías.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Se ha consultado este ítem de cincuenta mil pesos en vista de una nota del Intendente de Valparaiso en la que comunica que el edificio de la Intendencia estará concluido en el primer trimestre del año entrante, i agrega que convendria arreglar el departamento destinado al Presidente de la República para las veces que S. E. vaya a esa ciudad.

No obstante, si la suma de cincuenta mil pesos merece observaciones, aun cuando la considero insignificante, no tengo inconveniente para formular indicacion para reducirla a treinta mil pesos.

El señor MATTE PEREZ.—No hago cuestion sobre el monto. Solo deseaba saber si se considera el gasto de urgencia, pues en caso afirmativo votaré la suma íntegra.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Desde que se ha propuesto el gasto, claro es que se le considera urgente. Se trata de habilitar las oficinas del nuevo edificio de la Intendencia.

El señor MATTE PEREZ.—Es que el ítem, como se vé por su glosa, comprende, ademas, la instalacion de habitaciones para el Presidente de la República.

Pero, como el señor Ministro declara urgente el gasto, votaré los cincuenta mil pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—No es de aquellos gastos que tengan carácter de urgente desde que no podrán hacerse las instalaciones sino una vez que quede terminado el edificio, pero ya que se tiene el propósito de regularizar el servicio de los presupuestos i que se trata de un gasto que habrá necesidad de hacer, a fin de evitar la necesidad de acudir despues al Congreso en demanda de suplemento, creo que deberia consultarse este gasto desde pronto.

Si el honorable Senador está dispuesto a dar su voto a este ítem, insisto en pedir la suma alzada que aprobó la Comision Mista.

El señor VILLEGAS.—Hago indicacion para que los sueldos del secretario i del oficial primero de la Intendencia de Antofagasta se equiparen a los del se-

cretario i oficial primero de la Intendencia de Tarapacá.

La vida en Antofagasta es tan cara como en Tarapacá, i sin embargo el secretario de la Intendencia de esta provincia tiene un sueldo de cuatro mil pesos i casa, miéntras que el de la de Antofagasta tiene tres mil pesos i no tiene casa. El oficial primero de la de Tarapacá gana dos mil cuatrocientos, miéntras que el de la de Antofagasta gana solo dos mil.

El señor FIGUEROA (don Joaquin). Hago indicacion para que se agregue un ítem de diez mil pesos para mobiliario de las oficinas de la Intendencia de Valparaiso pues éste quedó deteriorado por el terremoto.

Debo manifestar que acepto la partida destinada a habitaciones para el Presidente de la República en vista de que es vergonzoso que en la Intendencia de Valparaiso no haya cómo atender a los personajes i delegaciones que llegan del extranjero.

Hubo ocasion en que no se sabia cómo i dónde corresponder atenciones i para salir del paso se tuvo que recurrir al hotel de Viña del Mar.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion ni se pide votacion, daré por aprobada la partida con la agregacion hecha por la Comision Mista.

Se van a votar las indicaciones formuladas por los honorables Senadores de Antofagasta i Valparaiso.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Villegas es para que los sueldos del secretario i oficial primero de la Intendencia de Antofagasta se equiparen a los de los funcionarios de igual clase de la Intendencia de Tarapacá.

Votada esta indicacion, resultó aprobada por trece votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Figueroa ha formulado indicacion para que se consulte un ítem de diez mil pesos para compra de mobiliario para la Intendencia de Valparaiso.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Como no se ha hecho observacion, si no

se pide votacion daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Rogaria al Senado que acordara dejar para segunda discusion la partida siguiente «Policías» a fin de traer algunos antecedentes.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no hai inconveniense se hará como lo pide el señor Ministro.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Partida 6.^a, Estadística.

El señor PRO-SECRETARIO.—La Comision propone:

Reemplazar los ítem 942 a 948 inclusive, por el siguiente:

Item ... Para reorganizacion de la oficina i servicios de estadística... \$ 50,000

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—La Comision Mista acordó consultar en globo la suma de cincuenta mil pesos a fin de que el Gobierno presentara al Congreso un proyecto sobre reorganizacion de esta oficina, que, como se sabe, data de 1845, i que, por cierto, no corresponde a las necesidades actuales del servicio de estadística.

La suma de cincuenta mil pesos es, en realidad, escasa para reorganizar satisfactoriamente este servicio.

Sin embargo, es la que fija el Director de la oficina quien ha elevado al Gobierno un proyecto de reorganizacion que envió a la Mesa.

Al imponerse de él, el Senado verá que las remuneraciones fijadas no son subidas i ni siquiera adecuadas. Parece que ha llegado el momento de hacer una reparacion para con estos empleados que han gozado hasta hoi de sueldos mui exiguos. De esta manera se podrá seleccionar el personal i podrá así la oficina corresponder a las necesidades verdaderas del servicio de estadística.

El señor SECRETARIO.—En el proyecto se propone la siguiente partida:

ESTADISTICA

Gastos fijos

Un director, con	\$ 7,000
Un sub-director.	6,000
Dos jefes de seccion, con cuatro mil ochocientos pesos cada uno	9,600
Dos oficiales primeros, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.	4,800
Dos oficiales segundos, con mil novecientos veinte pesos cada uno	3,840
Dos oficiales terceros, con mil quinientos pesos cada uno.	3,000
Cuatro oficiales cuartos, con mil doscientos pesos cada uno	4,800
Un portero, con	840
Total de sueldos. . .	\$ 39,880

Gastos variables

Para impresion de las publicaciones de la oficina	\$ 7,500
Para impresion de formularios diversos.	500
Para gastos menores i útiles de escritorio	500
Para franqueo de correspondencia i canjes internacionales	200
Para arriendo de la casa que ocupa la oficina, segun contrato vijente.	10,000
Total de gastos variables.	\$ 18,700
Total jeneral de gastos. . .	58,580

El señor ESCOBAR (Presidente).—
¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?
Cerrado el debate.
Si no se pide votacion, daré por aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.

—Aprobada,
En discusion la partida 7.^a
El señor SECRETARIO.—Partida 7.^a «Correos».

El señor ESCOBAR (Presidente).—
Me voi a permitir poner en discusion esta partida por secciones para la mejor intelijencia i facilidad del debate.

El señor SECRETARIO.—«Direccion Jeneral».

La Comision propone:
Elevar de siete mil ochocientos a nueve mil seiscientos pesos el item 951, diciendo: «dos visitantes, con cuatro mil ochocientos pesos anuales cada uno».

El señor SUBERCASEAUX.—Me voi a permitir hacer algunas observaciones sobre el servicio de correos a fin de que el señor Ministro, si lo tiene a bien, las atienda.

Ocurre en la actualidad que no hai estampillas del tipo de diez centavos que es el mas usado en las cartas i envíos al extranjero.

Es verdaderamente inesplicable como se ha descuidado este detalle que no deja de tener importancia.

Las oficinas de correos en Chile desde Punta Arenas hasta Iquique son un modelo de desaseo e infeccion; en ellas puede adquirirse todo jénero de infecciones. Ahora que el cólera, segun noticias de la prensa, se encuentra en Rio Janeiro, de donde no es fácil que llegue a nuestro pais, de desear seria que el Gobierno tomara medidas para remediar este mal.

Debo, todavia, referirme a otro detalle i es la conveniencia que habria en hacer que los empleados de correo que sirven fuera de las oficinas usen uniforme. Esto que aquí puede considerarse una novedad, en otros paises se usa con mui buen éxito. No se trata de que ciertos individuos anden por la ciudad con trajes vistosos; obedece a una observacion que en todas partes se ha hecho i es la de que los empleados que llevan uniforme observan mas circunspeccion, pues se sienten vijilados por el público i pueden ser denunciados fácilmente por los abusos que cometan.

Me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia estos detalles ya que de buenos detalles se compone el conjunto de las buenas administraciones.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).— Someteré al estudio de la Direccion de Correos los detalles a que se ha referido el señor Senador.

Someteré al estudio de la Direccion de Correos los detalles a que se ha referido el señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Si no se hace observacion, daré por aprobada la seccion en la forma propuesta por la Comision.

Aprobada.

El señor PRO SECRETARIO. — «Seccion del servicio interior».

La Comision propone elevar:

De 3,120 a 4,800 pesos el ítem 954, "jefe".

De 1,170 a 1,400 pesos el ítem 955, "oficial primero".

De 2,060 a 2,400 pesos el ítem 956, "dos oficiales segundos, con 1,200 pesos anuales cada uno".

De 2,340 a 3,000 pesos el ítem 957, "tres oficiales terceros, con 1,000 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Seccion de rezago».

La Comision propone elevar:

De 2,860 a 4,800 pesos el ítem 958, "jefe-secretario de la Direccion".

De 2,340 a 2,800 pesos, el ítem 959, "dos oficiales, con 1,400 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Seccion del servicio internacional».

La Comision propone elevar:

De 3,120 a 4,800 pesos el ítem 960, "jefe".

De 1,560 a 1,800 pesos el ítem 962, "oficial encargado de la redaccion".

De 3,900 a 4,500 pesos el ítem 963, "tres oficiales, con 1,500 pesos anuales cada uno".

De 2,600 a 3,000 pesos el ítem 961, diciendo "oficial-contador".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Seccion de jiros postales».

La Comision propone elevar:

De 2,590 a 4,800 pesos el ítem 964, "jefe".

De 1,300 a 1,800 pesos el ítem 965, "oficial".

De 1,170 a 1,400 pesos el ítem 966, "oficial primero".

De 2,060 a 2,400 pesos el ítem 967, "dos oficiales segundos, con 1,200 pesos anuales cada uno".

De 2,340 a 3,000 pesos el ítem 968, "tres oficiales terceros, con 1,000 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Seccion de Contabilidad».

La Comision propone elevar:

De 2,590 a 4,800 pesos el ítem 969, "jefe".

De 1,170 a 1,400 pesos el ítem 970, "oficial primero".

De 2,060 a 2,400 pesos el ítem 971, "dos oficiales segundos, con 1,200 pesos anuales cada uno".

De 3,120 a 4,000 pesos el ítem 972, "cuatro oficiales terceros, con 1,000 pesos anuales cada uno".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Seccion de almacenes».

La Comision propone elevar:

De 3,250 a 4,800 pesos el ítem 973, "jefe".

De 1,500 a 1,800 pesos el ítem 974, "oficial".

De 1,040 a 1,200 pesos, el ítem 975, "oficial auxiliar".

Se dió por aprobada en la forma propuesta.

El señor PRO-SECRETARIO. — «Administracion principal de Antofagasta.—Gastos jiros».

La Comision propone:

Reemplazar el ítem 1,065 por los siguientes:

Item ...	Al administrador de Mejillones. L. P. 1909...	\$	3,360
» ...	Oficial auxiliar. L. P. 1909..		1,800
» ...	Empaquetador. L. P. 1909.....		1,000
» ...	Administrador de Chuquibambilla. L. P. 1909		1,200
» ...	Inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiros postales, ubicadas en la pampa, sin derecho a viáticos.....		4,200

El señor BALMACEDA.—Veo que se ha saltado la Administracion de Correos de Tarapacá. tengo observaciones que hacer a esta partida, pido para ella segunda discusion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se están leyendo las modificaciones introducidas por la Comision Mista, señor Senador. El señor FIGUEROA (Miuistro del Interior).—Están en discusion todas las partidas; pero no se ha llegado todavía a la seccion correspondiente a Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—De manera que la Administracion de Tarapacá se discutirá despues. El señor PRO-SECRETARIO.—Viene en seguida la Administracion principal de Tacna, que no ha sufrido modificacion en la Comision.

El señor ESCOBAR (Presidente).—No hai modificaciones respecto de Tarapacá. El señor ESCOBAR (Presidente).—Desea hacer alguna indicacion el señor Senador por Tarapacá?

El señor BALMACEDA.—Desearia hacer algunas observaciones sobre el servicio de correos en la provincia que represento, por lo cual pediria que quedara para segunda discusion la partida correspondiente a Tarapacá.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Desea hacer alguna indicacion el señor Senador por Tarapacá? El señor BALMACEDA.—Nó, señor Presidente; la haré respecto de la de Tarapacá.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada esta seccion.

El señor MATTE PEREZ.—Creo que el señor Senador no ha comprendido bien de lo que se trata. Solo sevotan las modificaciones de la Comision Mista. En Tarapacá no se hicieron modificaciones al presupuesto presentado por el Gobierno. Habiendo llegado el término de la hora, se levanta la sesion.

El señor BALMACEDA.—Como *Se levantó la sesion.*

GABRIEL D. ELZO,
Redactor